REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICACIÓN: 2019-00849-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: CAROLINA TOVAR CERÓN

AUTO INTERLOCUTORIO No.1598

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante, quien tiene facultad para desistir, solicita TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Así las cosas, se decretará la **TERMINACIÓN DE ESTE ASUNTO** por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN al tenor del Articulo 461 del C.G.P., y con ello, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes del aquí demandado. Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

RESUELVE:

PRIMERO.-DECRETAR la terminación de proceso ejecutivo adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A.. contra CAROLINA TOVAR CERÓN por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, al tenor del artículo 461 del CGP

SEGUNDO.- ORDÉNASE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso ejecutivo.

TERCERO.- Ordénese el desglose de los documentos que fueron allegados con la demanda.

CUARTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

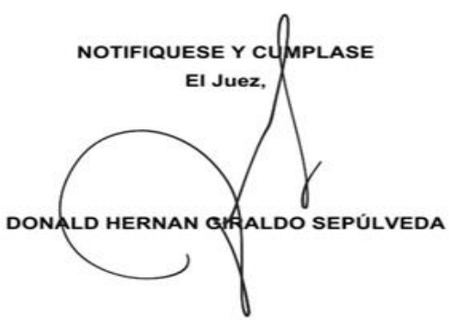

Amc